



Proceso: EJECUTIVO
Demandante: INGECAR S.A.S.
Demandado: JOSE MANUEL BARROS ZIMMERMANN y LA MACUIRA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A
Radicación: 44001310300220240005600.

Riohacha, veinticuatro (24) de julio de dos mil veinticuatro (2024)

En atención a la constancia de ingreso al despacho y los escritos que anteceden, se dispone:

1.- Poner en conocimiento de la parte ejecutante lo informado por la siguientes entidades:

	FECHA	ENTIDAD	OBSERVACIÓN
1	09/07/2024	BANCO GNB SUDAMERIS	El demandado no figura con alguna cuenta en esa entidad.
2	10/07/2024	BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL	Los demandados no poseen productos con esa entidad.
3	10/07/2024	CREZCAMOS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO	Los demandados no poseen productos con esa entidad.
4	10/07/2024	BANCO DE BOGOTA	El demandado no figura con alguna cuenta en esa entidad.
5	11/07/2024	FINANCIERA COOMULTRASAN	Los demandados no poseen productos con esa entidad.
6	11/07/2024	BANCO VAJA SOCIAL	El demandado no figura con alguna cuenta en esa entidad
7	15/07/2024	BANCOLOMBIA	El demandado cuenta con saldo inembargable.
8	15/07/2024	BANCOOOMEVA	Los demandaos ya se encuentran embargados por otra entidad y no presentan vínculos con esa entidad.
9	18/07/2024	BANCO DE OCCIDENTE	El demandado no figura con alguna cuenta en esa entidad.
10	18/07/2024	SCOTIABANK COLPATRIA	El demandado no figura con alguna cuenta en esa entidad.
11	22/07/2024	BBVA COLOMBIA	Los demandados no poseen productos con esa entidad.
12	23/07/2024	BANCO FINANDINA	El demandado no figura con alguna cuenta en esa entidad.
13	24/07/2024	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	Toma nota del embargo respecto del demandado, pero tiene limite de inembargabilidad.

2.- Advertido que la ejecutante INGECAR S.A.S., confirió poder a la firma de abogados SANTAELLA&LAWYERS HJSG S.A.S¹, representada legalmente por Héctor Jesús Santaella Pérez, identificado con cédula de ciudadanía N° 88.275.491 y T.P. N° 162.907; este despacho le reconoce personería a la prenombrada sociedad, para que actúe como apoderada judicial de la parte ejecutante, conforme al poder otorgado, bajo las

¹ Tyba. 19/07/2024

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCOLOMBIA S.A
Demandado: OTONIEL ARIÑO URBINA
Radicación: 44-001-31-03-002-2019-00030-00.

previsiones de los artículos 74, 75 y 77 del Código General del Proceso, en tanto aparece acreditada dicha representación, conforme se aprecia en la siguiente imagen

Razón Social : SANTAELLA & LAWYERS HJSG SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
Nit : 901252258-2
Domicilio: Cúcuta, Norte de Santander

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 003 del 05 de junio de 2023 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 09 de junio de 2023 con el No. 9390188 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	HECTOR JESUS SANTAELLA PEREZ	C.C. No. 88.275.491

Por Acta del 15 de enero de 2019 de la Constitucion, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 06 de febrero de 2019 con el No. 9364562 del libro IX, se designó a:

Notifíquese y cúmplase,

OSCAR FREDY ROJAS MUÑOZ
Juez

Firmado Por:
Oscar Fredy Rojas Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8879b39679f30f6cc7b5e6fb64c1271091bb3356c8b0b950ce95145c115efa6f
Documento generado en 25/07/2024 05:13:41 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>